

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CERCA DE LA

COMPañIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS

AÑO 1935

Ingenieros

Petroleos

R. O. G. AL N. O. 1064

Número 335

Expediente instruido en virtud de contrato con The Texas

ca

Ilmo. Sr.

El Ministerio de Hacienda c-on fecha de hoy ha dictado la siguiente O.M:

"Visto el oficio n° 23255, de 15 del corriente, en el que la C^a propone estipular con la firma americana, "The Texas C^a" un contrato de suministro de diversos productos petrolíferos por las cantidades que se indican y con las características, precios-bases, tipo de descuento, plazo de vigencia y demás condiciones que se detallan en el expediente adjunto, - Este Ministerio considerando conveniente para los intereses de la Renta la oferta hecha por la Texas, en virtud de lo que dispone el apartado 11 del art. 5° del R.D de 22 de septiembre de 1930, de acuerdo con la propuesta de la C^a y con el parecer de la Delegación del Gobierno en el Monopolio autoriza la contratación del suministro indicado con la expresada entidad por las siguientes cantidades:

CANTIDADES	MÍNIMO	MÁXIMO
Gasolina	50.000	150.000
Gas oil	10.000	30.000
Fuel oil	50.000	100.000
Crudo hull	10.000	25.000
Lubricantes	00.000	12.000

Las características serán las oficiales de la Arr^a para todos los productos, con adición para la esencia de un número de octano no inferior a 60.- Los precios base serán los del National Petroleum News normales para la C^a Arr^a, según se establece en el antiguo contrato, pero reduciendo a 20 ¢ los gastos de transporte del crudo hull desde pozo hasta colocarlo fob. libre de todo gasto. El descuento es el de 8,5% para todos los productos sobre los precios base mencionados y la duración del contrato será desde el 1° de julio de 1935 a 30 de junio de 1938.- Las condiciones de pago serán las del antiguo contrato

COM 426

jetas a las modificaciones que se deriven de los posibles convenios comerciales futuros entre España y los Estados Unidos.- Las demás condiciones del suministro quedarán perfectamente detalladas en la correspondiente fórmula de contrato que se someterá oportunamente a refrendo oficial y los pagos que en virtud del contrato se efectúen serán de cargo a la liquidación anual de la Renta."

Lo que traslado a V.I para su conocimiento, con devolución del expediente.

Madrid, 29 de julio de 1935

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

MINUTA

Po



Ilmo. Sr. Director de la Ca Arra del Monopolio de Petroleos.

COMPANÍA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS S. A.



Ilmo. Señor:

372

25000

En cumplimiento y a los efectos establecidos en el apartado 19 del artº. 5º. del R.D. de 22 de septiembre de 1930, esta Compañía tiene el honor de elevar a la consideración de V.I. el contrato firmado por la Arrendataria y The Texas Company para el suministro de gasolina, gas-oil, fuel-oil y crudo, cuyas Bases fueron aprobadas por el Comité Directivo de esta Compañía en la sesión celebrada el día 14 del ppdo. Junio.

Madrid, 1 de Julio de 1935.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETRÓLEOS S. A.
Director General.

A large, stylized handwritten signature.

Sr. Delegado del Gobierno cerca de esta Compañía.

COMPañIA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS S. A.



0M
426

335

Ilmo. Señor:

El Comité Directivo de esta Compañía, en la sesión celebrada en el día de ayer, acordó aceptar la oferta contenida en el expediente que se acompaña de The Texas Co., para el suministro de:

<u>Cantidades</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>
Gasolina.....	50.000	150.000
Gas-oil.....	10.000	30.000
Fuel-oil.....	50.000	100.000
Crudo Hull.....	10.000	25.000
Lubricantes.....	nada	12.000

Las características serán las oficiales de la Arrendataria para todos los productos, con adición, para la esencia, de un número de octano no inferior a 60.

Los precios bases serán los del N.P.N. normales para la Compañía Arrendataria, según se establecen en el antiguo contrato, pero reduciendo a 20 centavos por barril los gastos de transporte del crudo desde pie de pozo hasta colocarlo fob. libre de todo gasto.

El descuento es el de 8,5 % para todos los productos sobre los precios base mencionados y la duración del contrato será desde 1 de Julio de 1935 al 30 de Junio de 1938.

Cuyo expediente se somete a la consideración de V.I. en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 15 del artº. 5º. del R.D. de 22 de septiembre de 1930, interesándose su devolución cuando se dé traslado a esta Compañía

Señor:

1-7-35.-Oficio de la Ca elevando el contrato definitivo firmado por la Arr^a y la Texas.

Ilmo. Sr.

Visto el contrato firmado en 29 de junio último entre la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos y The Texas C^a y ajustándose las bases del mismo a las aprobadas por la O.M de 29 de junio citado incluso la referente a las modificaciones que se deriven de los posibles convenios comerciales futuros entre España y los Estados Unidos, como previene la citada O.M y figura en la cláusula 5^a, esta Sección de Ingenieros entiende que de acuerdo con la repetida disposición ministerial procede refrendar y aprobar el referido contrato del cual deberá enviar la Compañía copia autorizada a esta Delegación, en el plazo de ocho días."

V, I no obstante acordará.

Madrid, 3 de julio de 1935 .

EL JEFE DE LA SECCION DE INGENIEROS.

En la Sección

Emilio Sánchez

J. Martínez

1071426

bre los precios base maacionados y la duraci3n del contra-
to ser3 desde el 12 de julio de 1935 a 30 de junio de
1938.

Las condiciones de pago ser3n las del antiguo contrato
sujetas a las modificaciones que se deriven de los posibles
convenios comerciales futuros entre Espa1a y los Estados
Unidos.

Las dem3s condiciones del suministro quedar3n perfecta-
mente detalladas en la correspondiente f3rmula de contrato
que se someter3 oportunamente a refrendo oficial y los pa-
gos que en virtud del contrato se efect3en ser3n de cargo
a la liquidaci3n anual de la Renta."

PETROLEOS
O.M autorizando contrato de
suministros de diversos pro-
ductos petrol3feros con The
Texas C^a en las condiciones
que se expresan.

V.I no obstante acordar3.

Madrid, 29 de junio de 1935

EL INGENIERO.

Marcos C. P6rez

*La Secci3n de Inj. conforme
29.6.35*

*con la secci3n y devolvi3
a S. E. 29.6.35.*

J. V. Roman

Emilio C. Tiemblo

29 junio 35

[Signature]

conforme

P. D. J. J. J.

[Signature] Titmo



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CERCA DE LA
COMPAÑÍA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS

INGENIEROS

15-6-35.- Oficio de la Ca sometiendo a aprobación oficial una propuesta de contrato con la entidad americana "The Texas Co" para suministro de gasolina, gas oil fuel oil, crudo hull y lubricantes, por las cantidades que se consignan y con las características, precios bases, tipos de descuento, plazo de vigencia y demás condiciones que se detallan en el expediente adjunto; para cuya propuesta se solicita la preceptiva autorización oficial.

Ilmo. Sr.

Examinados el oficio extractado y el expediente adjunto, esta Sección de Ingenieros estima que entre las tres proposiciones americanas que figuran en el expediente la más conveniente para los intereses de la Renta es, sin duda, la que la Compañía propone adoptar y no teniendo conocimiento de otras ofertas respaldadas por una sólida garantía que sean más favorables, tenemos el honor de someter a V.I el siguiente proyecto de O.M por si estima procedente elevarlo a Superior aprobación:

"Visto el oficio nº 23255, de 15 del corriente, en el que la Compañía propone estipular con firma americana "The Texas Co", un contrato de suministro de diversos productos petrolíferos por las cantidades que se

indican y con características, precios-bases, tipo de descuento, plazo de vigencia y demás condiciones que se detallan en el expediente adjunto,

Este Ministerio considerando conveniente para los intereses de la Renta la oferta hecha por la Texas, en virtud de lo que dispone el apartado 11 del art. 5º del R.D de 22 de septiembre de 1930, de acuerdo con la propuesta de la Ca y con el parecer de la Delegación del Gobierno en el Monopolio autoriza la contratación del suministro indicado con la expresada entidad por las siguientes cantidades:

<u>Cantidades</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>
Gasolina	50.000	150.000
Gas oil	10.000	30.000
Fuel oil	50.000	100.000
Crudo hull	10.000	25.000
Lubrificantes	00.000	12.000

Las características serán las oficiales de la Arrª para todos los productos, con adición para la esencia de un número de octano no inferior a 60.

Los precios base serán los del National Petroleum News normales para la Compañía Arrendataria, según se establecen en el antiguo contrato, pero reduciendo a 20 ¢ los gastos de transporte del crudo desde pozo hasta colocarlo fob. libre de todo gasto.

El descuento es el de 8,5% para todos los productos so-

00M 426

Ilmo. Sr.

Esta Delegación del Gobierno con fecha de hoy ha dictado el siguiente acuerdo:

«Visto el contrato firmado en 29 de junio último entre la C^a Arr^a del Monopolio de Petroleos y The Texas C^a y ajustándose las bases del mismo a las aprobadas por la O.M de 29 de junio citado incluso la referente a las modificaciones que se deriven de los posibles convenios comerciales futuros entre España y los Estados Unidos, como previene la citada O.^a y fig ra en la cláusula 5^a, esta Delegación de acuerdo con la repetida disposición ministerial, refrenda y aprueba el referido contrato, del cual deberá enviar la Compañía copia autorizada a esta Delegación en el plazo de 8 días.

Lo que traslado a V.I. a su conocimiento con devolución del contrato de referencia.

Madrid, 7 de julio de 1935

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

MINUTA



Ilmo. Sr. Director de la C^a Arr^a del Monopolio de Petroleos.

Varios 325

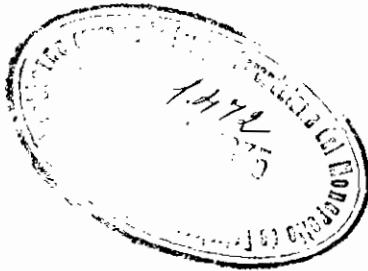
Tan pronto como dé V. por terminado el servicio de inspección de descarga del buque Campeche que habrá V. debido efectuar en Málaga, se servirá personarse en Madrid, oficinas de esta Delegación para asuntos relacionados con el servicio.

Lo que comunico a V. para su cumplimiento.

Madrid, 3 de julio de 1935

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

mm



MINUTA

A handwritten signature in ink, appearing to be "Luis Olaya".

Sr. D. Luis Olaya, Ing^o afecto a esta Delegación en Sevilla